Certificación No. 501010-430

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META

HACE CONSTAR

Que el Señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.316.931, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1352707 del 06 de febrero de 2020**
Objeto:	Prestación de servicios Profesionales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes Niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa FIC-Fondo de la Industria y la Construcción - en la Especialidad de CONSTRUCCIÓN de la Sede Hachón.
Fecha de Inicio:	Seis (06) de marzo de Dos Mil Veinte (2020)
Término de Ejecución	El Término inicial pactado fue de 09 meses y 12 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	*18 de diciembre de 2020*
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos M/CTE ($34.551.399)

No. Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2239080 del 08 de febrero de 2021**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa FIC – Fondo de la Industria y la Construcción – en la Especialidad Requerida y/o de su experticia profesional.
Fecha de Inicio:	Diez (10) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)
Término de Ejecución	El Término inicial pactado fue de 10 meses y 08 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	*18 de diciembre de 2021*
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, es de Treinta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE ($38.595.429)

Actualmente el CTO. 2239080-2021 se encuentra en ejecución. Se expide en la Ciudad de Villavicencio, a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 03 de septiembre de 2021.

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 851010 - 493

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	176 del 24 de enero de 2018
Objeto:	*Prestar servicios personales de carácter temporal, por periodos fijos con ejecución de 160 horas al mes o proporcional a las horas ejecutadas como instructor de formación profesional integral y/o formación complementaria en el Programa FIC, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI y los formatos establecidos por el SIGA, elaboración del portafolio del instructor previa programación del Coordinador Académico, en la especialidad de Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	05 Meses, 15 Días
Fecha de Inicio:	1 de julio de 2018
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2018
Valor Total Contrato:	$15.475.817
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Atender la formación de aprendices en el área Técnico Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 3) Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus. 4) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 5) Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de formador del programa Técnico Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado 6) Aplicar el modelo pedagógico establecido por el SENA y el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral, aplicando los formatos establecidos por el SIGA y elaborar el portafolio del instructor. 7) Apoyar la gestión del programa Técnico Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado para el posicionamiento Regional de

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 8) Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 9) Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 10) Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamento, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa Técnico Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 11) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área Técnico Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado o la entidad así lo requiera. 12) Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13) Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14) Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 15) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 16) Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo 17) Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos 18) Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos 20) Desarrollar o apoyar las actividades de investigación aplicada que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare inicie o esté desarrollando en el área Técnico Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado. 21) Participar en Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área Técnico Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado. 22) Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 23) El contratista podrá prestar apoyo técnico a la supervisión de contratos, así mismo podrá colaborar con elementos técnicos en los estudios previos. 24) El contratista podrá hacer parte de los comités evaluadores según designación del director o subdirector. 25) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en alguna norma que aplique a la función de instructor, certificarse en alguno de los cursos en habilidades pedagógicas y de igual manera capacitarse en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo al nivel A2. 26) Programar actividades de enseñanza - Aprendizaje- Evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional, 27) Reportar en el Sistema Sofia Plus en un máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, y hallazgos en el Registro de la información, 28) Realizar el requerimiento oportuno de materiales de formación, 29) Realizar seguimiento a las acciones de formación en etapa lectiva y productiva, teniendo en cuenta las directrices de la Coordinación de Formación, Garantizar y gestionar la realización de las competencias, transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo, 30) para contratos por periodos fijos se deberá cumplir con la ejecución de 120 o 160 horas mes según programación, en caso de no cumplirse se pagará en forma proporcional a las horas ejecutadas de acuerdo al honorario establecido como instructor de Formación Profesional Integral 31) Prestar acompañamiento técnico pedagógico en las instituciones educativas articuladas en la educación media técnica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI, aplicando los formatos establecidos por SIGA y elaboración del portafolio del instructor, previa programación del Coordinador Académico en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, Para efectos de pagos se tendrá en cuenta el calendario académico institucional. 32. El instructor contratista debe aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2018.

Que de conformidad con el informe final de supervisión, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificación No. 851010 - 492

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	170 del 24 de febrero de 2017
Objeto:	*Prestar servicios personales de carácter temporal, por periodos fijos con ejecución de 160 horas al mes o proporcional a las horas ejecutadas como instructor de formación profesional integral y/o formación complementaria en el Programa FIC, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI y los formatos establecidos por el SIGA, elaboración del portafolio del instructor previa programación del Coordinador Académico, en la especialidad de Construcción de Edificaciones en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	08 Meses, 13 Días
Fecha de Inicio:	1 de marzo de 2017
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2017
Valor Total Contrato:	$29.269.686
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Atender la formación de aprendices en el área Construcción de Edificaciones, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 3) Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus. 4) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 5) Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de formador del programa Construcción de Edificaciones 6) Aplicar el modelo pedagógico establecido por el SENA y el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral, aplicando los formatos establecidos por el SIGA y elaborar el portafolio del instructor. 7) Apoyar la gestión del programa Construcción de Edificaciones para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 8) Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 9) Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 10) Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamento, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa Construcción de Edificaciones con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 11) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el

equipo de desarrollo curricular del área Construcción de Edificaciones o la entidad así lo requiera. 12) Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13) Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14) Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 15) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 16) Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo 17) Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos 18) Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos 20) Desarrollar o apoyar las actividades de investigación aplicada que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare inicie o esté desarrollando en el área Construcción de Edificaciones. 21) Participar en Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área Construcción de Edificaciones. 22) Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 23) El contratista podrá prestar apoyo técnico a la supervisión de contratos, así mismo podrá colaborar con elementos técnicos en los estudios previos. 24) El contratista podrá hacer parte de los comités evaluadores según designación del director o subdirector. 25) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en alguna norma que aplique a la función de instructor, certificarse en alguno de los cursos en habilidades pedagógicas y de igual manera capacitarse en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo al nivel A2. 26) Programar actividades de enseñanza - Aprendizaje- Evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional, 27) Reportar en el Sistema Sofia Plus en un máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, y hallazgos en el Registro de la información, 28) Realizar el requerimiento oportuno de materiales de formación, 29) Realizar seguimiento a las acciones de formación en etapa lectiva y productiva, teniendo en cuenta las directrices de la Coordinación de Formación, Garantizar y gestionar la realización de las competencias, transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo, 30) para contratos por periodos fijos se deberá cumplir con la ejecución de 160 horas mes según programación, en caso de no cumplirse se pagará en forma proporcional a las horas ejecutadas de acuerdo al honorario establecido como instructor de Formación Profesional Integral 31) Prestar acompañamiento técnico pedagógico en las instituciones educativas articuladas en la educación media técnica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI, aplicando los formatos establecidos por SIGA y elaboración del portafolio del instructor, previa programación del Coordinador Académico en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, Para efectos de pagos se tendrá en cuenta el calendario académico institucional. 32) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en alguna norma que aplique a la función de instructor y certificarse en alguno de los cursos en habilidades pedagógicas. 33). El instructor Contratista debe aplicar al proceso de certificación de normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo

correspondiente a junio 30 de 2017. 34). Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en validación a nivel nacional.

Que de conformidad con el informe final de supervisión, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificación No. 851010 - 491

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	157 del 11 de febrero de 2016
Objeto:	*Prestar servicios personales de carácter temporal, por periodos fijos con ejecución de 160 horas al mes o proporcional a las horas ejecutadas como instructor de formación profesional integral y/o formación complementaria en el Programa FIC, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI y los formatos establecidos por el SIGA, elaboración del portafolio del instructor previa programación del Coordinador Académico , en el área de Construcción en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	09 Meses, 14 Días
Fecha de Inicio:	1 de marzo de 2016
Fecha de Terminación:	14 de diciembre de 2016
Valor Total Contrato:	$27.344.762
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área Construcción, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 3) Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus. 4) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 5) Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de formador del programa Construcción. 6) Aplicar el modelo pedagógico establecido por el SENA y el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral, aplicando los formatos establecidos por el SIGA y elaborar el portafolio del instructor. 7) Apoyar la gestión del programa Construcción para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 8) Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos,

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 9) Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 10) Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamento, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa Construcción con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 11) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área Construcción o la entidad así lo requiera. 12) Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13) Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14) Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 15) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 16) Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo 17) Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos 18) Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos 20) Desarrollar o apoyar las actividades de investigación aplicada que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare inicie o esté desarrollando en el área Construcción. 21) Participar en Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área Construcción. 22) Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 23) El contratista podrá prestar apoyo técnico a la supervisión de contratos, así mismo podrá colaborar con elementos técnicos en los estudios previos. 24) El contratista podrá hacer parte de los comités evaluadores según designación del director o subdirector. 25) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en alguna norma que aplique a la función de instructor, certificarse en alguno de los cursos en habilidades pedagógicas y de igual manera capacitarse en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo al nivel A2. 26) Programar actividades de enseñanza - Aprendizaje - Evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional, 27) Reportar en el Sistema Sofia Plus en un máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los ´procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, y hallazgos en el Registro de la información, 28) Realizar el requerimiento oportuno de materiales de formación , 29) Realizar seguimiento a las acciones de formación en etapa lectiva y productiva, teniendo en cuenta las directrices de la Coordinación de Formación, Garantizar y gestionar la

realización de las competencias, transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo, 30) para contratos por periodos fijos se deberá cumplir con la ejecución de 160 horas mes según programación, en caso de no cumplirse se pagará en forma proporcional a las horas ejecutadas de acuerdo al honorario establecido como instructor de Formación Profesional Integral 31) Prestar acompañamiento técnico pedagógico en las instituciones educativas articuladas en la educación media técnica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI, aplicando los formatos establecidos por SIGA y elaboración del portafolio del instructor, previa programación del Coordinador Académico en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, Para efectos de pagos se tendrá en cuenta el calendario académico institucional.

Que de conformidad con el acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificación No. 851010 - 490

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	187 del 19 de febrero de 2015
Objeto:	*Prestar servicios personales de carácter temporal por periodo fijo para impartir formación titulada y/o Complementaria en el área de Construcción con enfoque en competencias laborales, en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	05 Meses
Fecha de Inicio:	23 de febrero de 2015
Fecha de Terminación:	22 de julio de 2015
Valor Total Contrato:	$16.350.000
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Atender la formación de aprendices en el área Construcción, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 3) Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus. 4) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 5) Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de formador del programa del área de Construcción 6) Apoyar la gestión del programa del área de Construcción para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 7) Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 8) Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 9) Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamento, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa del área de Construcción con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 10) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área Construcción o la entidad así lo requiera. 11) Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 12) Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 13) Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 14) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 15) Tener un dominio en la

creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo 16) Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos 17) Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación 18) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos 19) Desarrollar o apoyar las actividades de investigación aplicada que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare inicie o esté desarrollando en el área de Construcción. 20) Participar en Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área de Construcción 21) Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 22) El contratista podrá prestar apoyo técnico a la supervisión de contratos, así mismo podrá colaborar con elementos técnicos en los estudios previos. 23) El contratista podrá hacer parte de los comités evaluadores según designación del director o subdirector. 24) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en alguna norma que aplique a la función de instructor, certificarse en algunos de los cursos en habilidades pedagógicas y de igual manera capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo al nivel A2.

Que de conformidad con el informe final de supervisión, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificación No. 851010 - 489

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	064 del 22 de enero de 2014
Objeto:	*Prestar servicios personales por periodos fijos para impartir Formación Titulada y/o Complementaria en el área de Obras Civiles con enfoque en competencias laborales, en el área de cobertura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Inicial:	07 Meses, 09 Días
Prorroga 001:	03 Meses, 07 Días
Plazo Total Ejecutado:	10 Meses, 16 Días
Fecha de Inicio:	28 de enero de 2014
Fecha de Terminación:	13 de diciembre de 2014
Valor Total Contrato:	$33.434.907
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA, como participación en reuniones o eventos debidamente autorizados por el Subdirector, Coordinador Académico o Coordinador Misional. 5) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos . del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9) El Coordinador Académico podrá designarlo como líder del Comité Técnico Pedagógico del Centro o cualquier otro comité que se requiera para apoyar la planeación, programación y ejecución de la

Formación Profesional 10) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 11) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 12) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 13) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 14) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 15) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 16) Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 17) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa (Deberán ejecutar 160 horas mensuales entre formación directa y actividades académicas adicionales). 18) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 19) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 20) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 21) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 22) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 23) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 24) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. 25) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el informe final de supervisión, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

ISO 9001 IQNet
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 851010 - 488

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	244 del 26 de abril de 2013
Objeto:	*Prestar servicios personales por periodos fijos para impartir Formación Titulada y/o Complementaria en el Área de Construcción con enfoque en competencias laborales, en el área de cobertura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	7 Meses, 15 Días
Fecha de Inicio:	26 de abril de 2013
Fecha de Terminación:	10 de diciembre de 2013
Valor Total Contrato:	$22.500.000
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA, como participación en reuniones o eventos debidamente autorizados por el Subdirector, Coordinador Académico o Coordinador Misional. 5) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9) El Coordinador Académico podrá designarlo como líder del Comité Técnico Pedagógico del Centro o cualquier otro comité que se requiera para apoyar la planeación, programación y ejecución de la Formación Profesional 10) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 11) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren

necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 12) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 13) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 14) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 15) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 16) Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 17) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 18) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 19) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 20) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 21) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 22) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 23) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 24) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. 25) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el informe final de supervisión, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificación No. 851010 - 487

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	106 del 1 de febrero de 2013
Objeto:	*Prestar servicios personales por horas para impartir Formación Titulada y/o Complementaria en Construcción de edificaciones con enfoque en competencias laborales, en el área de cobertura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	220 Horas
Fecha de Inicio:	4 de febrero de 2013
Fecha de Terminación:	17 de abril de 2013
Valor Total Contrato:	$5.280.000
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA, como participación en reuniones o eventos debidamente autorizados por el Subdirector, Coordinador Académico o Coordinador Misional. 5) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9) El Coordinador Académico podrá designarlo como líder del Comité Técnico Pedagógico del Centro o cualquier otro comité que se requiera para apoyar la planeación, programación y ejecución de la Formación Profesional 10) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 11) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 12) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 13) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 14) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 15) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 16) Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 17) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 18) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 19) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 20) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 21) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 22) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 23) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 24) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. 25) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 851010 - 486

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	470 del 27 de agosto de 2012
Objeto:	*Prestar servicios personales por periodos fijos para impartir Formación Titulada y/o Complementaria en Construcción de Edificaciones con enfoque en competencias laborales del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	03 Meses, 16 Días
Fecha de Inicio:	27 de agosto de 2012
Fecha de Terminación:	12 de diciembre de 2012
Valor Total Contrato:	$10.246.667
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2. Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4. Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. 5. Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 10. Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 11. Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro.

12. Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 13. Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 14. Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 15. Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 16. Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 17. Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 18. Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 19. Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 20. Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 21. Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 22. Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 23. Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 24. Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificación No. 851010 - 485

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	025 del 31 de enero de 2012
Objeto:	*Prestar servicios personales por periodos fijos para atender Formación Titulada y Complementaria en Obras Civiles con enfoque en competencias laborales, en el área de cobertura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	05 Meses
Fecha de Inicio:	1 de febrero de 2012
Fecha de Terminación:	29 de junio de 2012
Valor Total Contrato:	$14.403.333
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2. Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4. Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. 5. Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 10. Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 11. Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro.

12. Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 13. Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 14. Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 15. Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 16. Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 17. Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 18. Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 19. Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 20. Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 21. Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 22. Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 23. Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 24. Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el acta de liquidación de mutuo acuerdo, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 851010 - 484

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	299 del 14 de julio de 2011
Objeto:	*Prestar servicios personales por períodos fijos para atender Formación Titulada y Complementaria en Construcción, con enfoque en competencias laborales, en el área de cobertura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	05 Meses, 03 Días
Fecha de Inicio:	14 de julio de 2011
Fecha de Terminación:	16 de diciembre de 2011
Valor Total Contrato:	$14.535.000
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. 5) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7)Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 10) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 11) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro.

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

12) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 13) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 14) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 15) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 16) Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 17) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 18) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 19) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 20) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 21) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 22) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 23) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena y/o talentos Tecnoparque, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 24) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA.

Que de conformidad con el acta de liquidación de mutuo acuerdo, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificación No. 851010 - 483

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	075 del 9 de febrero de 2011
Objeto:	*Prestar servicios personales por períodos fijos para atender los programas de Construcción, en el área de cobertura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	04 Meses, 20 Días
Fecha de Inicio:	9 de febrero de 2011
Fecha de Terminación:	30 de junio de 2011
Valor Total Contrato:	$13.300.000
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. 5) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7)Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 10) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 11) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro.

12) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 13) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 14) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 15) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 16) Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 17) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 18) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 19) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 20) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 21) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 22) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 23) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena y/o talentos Tecnoparque, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 24) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA.

Que de conformidad con el acta de liquidación de mutuo acuerdo, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 851010 - 482

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	180 del 29 de enero de 2010
Objeto:	*Prestar servicios personales por horas para atender Formación Titulada y Complementaria en Construcción y AutoCAD, del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*
Plazo Ejecutado:	520 Horas
Fecha de Inicio:	18 de marzo de 2010
Fecha de Terminación:	20 de octubre de 2010
Valor Total Contrato:	$10.920.000
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. 5) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6) Realizar reconocimiento de aprendizajes previos 7) Crear la Ruta de Aprendizaje. 8) Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 9) Actualizar constantemente el avance de los aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS con relación a los resultados de aprendizaje y cualquier otra novedad que se presente durante la ejecución de la formación. 10) Hacer seguimiento a los aprendices a través del aplicativo de SOFIA PLUS. 11) Incentivar, coordinar, asesorar, planear, hacer el acompañamiento y, si fuere necesario solicitar la asesoría complementaria necesaria para presentar proyectos productivos formulados por parte de los aprendices, en consideración de la tecnología medular, crítica y complementaria y las cadenas productivas de Casanare, y registrarlo en el aplicativo SOFIA PLUS. 12) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo SOFIA PLUS. 13) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 14) Responder por la buena calidad y oportunidad de los servicios. 15) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 16) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 17) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 18) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 19) Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 20) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 21) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices y de bienestar de los mismos. 22) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 23) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 24) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 25) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 26) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA, el cual declara conocer el Instructor y haber recibido de manos del Supervisor Contractual. 27) Certificarse en el curso como tutor en plataforma BLACK BOARD dentro de las ofertas de formación presentadas a nivel Nacional por la Entidad. 28) Participar y formarse sobre las TICS para mejora de las competencias de nuevas tecnologías según las ofertas que haga formación. 29) Participar en las convocatorias de formación pedagógica que el Centro realice o establezca. 30) Certificarse en las dos normas de titulación Docente, establecidas por la Dirección del Sistema Nacional de Formación, de acuerdo con la disponibilidad de evaluadores del Centro.

Que de conformidad con el acta de liquidación de mutuo acuerdo, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificación No. 851010 - 481

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.316.931 de Villavicencio,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	373 del 30 de noviembre de 2009
Objeto:	*Prestación de servicios personales como instructor contratista por horas para la ejecución de acciones de formación complementaria en Construcción para el Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare.*
Plazo Ejecutado:	200 Horas
Fecha de Inicio:	30 de noviembre de 2009
Fecha de Terminación:	18 de diciembre de 2009
Valor Total Contrato:	$3.870.000
Estado del Contrato:	Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2) Desarrollar su Sestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o los aprendices. 4) prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. 5) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6) Presentar los documentos, los informes, formatos, evaluaciones y/o registros educativos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 7) Responder por la buena calidad y oportunidad de los servicios. 8) Aceptar y Apoyar la Supervisión del Contrato. 9) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta, el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 10) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA 11) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 12) Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 13) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 14) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices y de bienestar de los mismos. 15) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de

emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta.- 16) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal, y acreditar su pago por los medios legales.- 17) Incentivar, coordinar, asesorar, planear, hacer el acompañamiento y, si fuere necesario solicitar la asesoría complementaria necesaria para presentar proyectos productivos formulados por parte de los aprendices, en consideración de la tecnología medular, crítica y complementaria y las cadenas productivas del Casanare, para lo cual podrá destinar o aplicar hasta diez (10) horas del respectivo contrato para la planeación y estructuración del respectivo proyecto, en coordinación entre el área técnica y de emprendimiento, siempre que se le otorgue viabilidad, mediante la inscripción del mismo en la plataforma de Gestión de Centro; la intensidad horaria prevista para tales efectos, podrá ajustarse o modificarse, previa justificación de la necesidad, pero en todo caso requerirá de la autorización previa y expresa de la Subdirección de Centro.- 18) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presénciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral.- 19) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género . 20) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA, el cual declara conocer el Instructor y haber recibido de manos de la Supervisora Contractual.- 21) Certificarse en el curso como tutor en plataforma BLACK BOARD dentro de las ofertas de formación presentadas a nivel Nacional por la Entidad, 22.) Participar y formarse sobre las TICS para mejora de las competencias de nuevas tecnologías según las ofertas que haga formación, 23) Participar en las convocatorias de formación pedagógica que el centro realicé o establezca, 24) Certificarse en una norma técnica de la estructura curricular en la cual se encuentra contratado. 25). Certificarse en las Dos normas de titulación Docente, establecidas por la Dirección del Sistema Nacional de Formación. 26). Hacer entrega de los documentos requeridos para la inscripción de grupos en la gestión académicas a centros en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al inicio de cada formación. 27) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a la publicación de este documento en el diario único de contratación pública, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago . PARAGRAFO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el contratista, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.28) Las demás que conforme a la ley se le asignen.

Que de conformidad con el acta de liquidación de mutuo acuerdo, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 16 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Enviado x correo

Certificación TH No.250 de 2019

La suscrita jefe de Talento Humano de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO – Unitrópico**

CONSTANCIA

OSCAR ORLANDO PARRA VELÁSQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.316.931 de Villavicencio - Meta, estuvo vinculado con esta Institución de Educación Superior, desarrollando los siguientes contratos:

TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INGC-OPS-0152
INICIO	08 DE FEBRERO DE 2011
TERMINACIÓN	17 DE JUNIO DE 2011
OBJETO	DOCENTE CATEDRÁTICO (320 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$7.680.000

TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INGC-OPS-317
INICIO	08 DE AGOSTO DE 2011
TERMINACIÓN	03 DE DICIEMBRE DE 2011
OBJETO	DOCENTE CATEDRÁTICO (240 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL E INGENIERÍA AGROFORESTAL
VALOR CONTRATO	$5.760.000

TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INGC-OPS-116
INICIO	01 DE FEBRERO DE 2012
TERMINACIÓN	30 DE MAYO DE 2012
OBJETO	DOCENTE CATEDRÁTICO (352 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA Y DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA (AUTOCAD)
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL E INGENIERÍA AGROFORESTAL
VALOR CONTRATO	$8.448.000

TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INGC-CPS-240
INICIO	01 DE AGOSTO DE 2012
TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2012
OBJETO	DOCENTE CATEDRÁTICO (160 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$3.840.000

TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INGC-CPS-049/I-13
INICIO	01 DE FEBRERO DE 2013
TERMINACIÓN	30 DE MAYO DE 2013
OBJETO	DOCENTE CATEDRÁTICO (336 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$8.064.000

Cra 19 No 39 - 40 - Ciudadela Universitaria - Tel: (8) 6320715 - 6320700
www.unitropico.edu.co
Yopal - Casanare, Colombia

Scanned by CamScanner

TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INGC-CPS-162/II-13
INICIO	01 DE AGOSTO DE 2013
TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2013
OBJETO	DOCENTE CATEDRÁTICO (272 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$6.528.000
TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INGC-CPS-110/I-14
INICIO	03 DE FEBRERO DE 2014
TERMINACIÓN	12 DE JUNIO DE 2014
OBJETO	DOCENTE CATEDRÁTICO (272 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$6.528.000
TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INGC-CPS-281/II-14
INICIO	08 DE AGOSTO DE 2014
TERMINACIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2014
SERVICIO	CATEDRÁTICO (256 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA, MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y LABORATORIO
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$6.144.000
TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INGC-CPS-029/I-2015
INICIO	02 DE FEBRERO DE 2015
TERMINACIÓN	12 DE JUNIO DE 2015
SERVICIO	DOCENTE CATEDRÁTICO (192 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y LABORATORIO, DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA, GEOMETRÍA DESCRIPTIVA Y DIBUJO ASISTIDO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y LABORATORIO
PROGRAMA	INGENIERÍA DE ALIMENTOS E INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$4.800.000
TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS No 0086 2015
INICIO	04 DE AGOSTO DE 2015
TERMINACIÓN	04 DE DICIEMBRE DE 2015
SERVICIO	DOCENTE CATEDRÁTICO (256 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	GEOMÉTRICA DESCRIPTIVA Y DIBUJO ASISTIDO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y LABORATORIO
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$6.400.000
TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No INGC-CTHC-012-I-2016
INICIO	01 DE FEBRERO DE 2016
TERMINACIÓN	15 DE JUNIO DE 2016
CARGO	DOCENTE HORA CÁTEDRA (216 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	GEOMETRÍA Y DIBUJO ASISTIDO
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$3.888.000
TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No INGC-CTHC-195-II-2016
INICIO	03 DE AGOSTO DE 2016
TERMINACIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2016
CARGO	DOCENTE HORA CÁTEDRA (238 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	GEOMÉTRICA DESCRIPTIVA Y DIBUJO ASISTIDO
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$4.284.000

Cra 19 No 39 - 40 - Ciudadela Universitaria - Tel: (8) 6320715 - 6320700
www.unitropico.edu.co
Yopal - Casanare, Colombia

Scanned by CamScanner

TIPO VINCULACIÓN	CONTRATO DE TRABAJO ATERMINO FIJO N° INGC-CTHC-059-I-2017
INICIO	06 DE FEBRERO DE 2017
TERMINACIÓN	15 DE JUNIO DE 2017
CARGO	DOCENTE HORA CATEDRA (224 HORAS SEMESTRE)
ASIGNATURAS	GEOMETRIA DESCRIPTIVA Y DIBUJO ASISTIDO, ELECTIVA DE DIBUJO GEOMÉTRICO, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y LABORATORIO.
PROGRAMA	INGENIERÍA CIVÍL
VALOR CONTRATO	$4.032.000

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal - Casanare, a los ocho (08) día del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

NURY STELLA LEMUS RODRÍGUEZ
Jefe de Talento Humano

Proyectó: Nohora Barrera H
Técnico Talento Humano
CT-250/2019

Cra 19 No 39 - 40 - Ciudadela Universitaria - Tel: (8) 6320715 - 6320700
www.unitropico.edu.co
Yopal - Casanare, Colombia

Scanned by CamScanner

Yopal., 16 de noviembre de 2017

A QUIEN INTERESE

Por la presente **CERTIFICO** que el Arq. **OSCAR PARRA VELASQUEZ**. Identificado con la cédula de ciudadanía No 17.316.931 de Villavicencio, participó en calidad de **ARQUITECTO DISEÑADOR**, en el proyecto indicado:

PROYECTO:	Estudios y diseños para la construcción del Estadio Municipal, que comprende: Una cancha de Futbol sintética, con iluminación, graderías, baños, camerinos, Oficinas de deporte para atención al público y cafetería.
ÁREA LOTE DE DISEÑO:	8.204.79 M^2
LOCALIZACIÓN:	Barrio Inaya del municipio de MITÚ, departamento de VAUPÉS.
FECHA DE INICIACIÓN:	Febrero 20 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	Julio 20 2014
DEDICACIÓN TOTAL (H/MES):	5.0 Meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 6,500,000
CUMPLIMIENTO:	**BUENO**
CALIDAD:	**BUENA**

Atentamente,

Ing. **HUGO ALBERTO GALARAZA FLORIAN**.
R/L Eureka Ingeniería Obra y Consultoría SAS

Yopal., 16 de noviembre de 2017

A QUIEN INTERESE

Por la presente **CERTIFICO** que el Arq. **OSCAR PARRA VELASQUEZ**. Identificado con la cédula de ciudadanía No 17.316.931 de Villavicencio, participó en calidad de **ARQUITECTO DISEÑADOR**, en el proyecto indicado:

PROYECTO:	Diseño Arquitectónico y Estructural Proyecto Oficina, Bodega y Vivienda en 2 pisos para la empresa constructora EUREKA.
ÁREA LOTE DE DISEÑO:	154.66 M^2
LOCALIZACIÓN:	Carrera 10 N° 11 A 36, barrio María Victoria casco urbano del municipio de MITÚ, departamento de VAUPÉS.
FECHA DE INICIACIÓN:	Enero 15 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	Abril 15 2015
DEDICACIÓN TOTAL (H/MES):	3 Meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 8,500,000
CUMPLIMIENTO:	**BUENO**
CALIDAD:	**BUENA**

Atentamente,

Ing. **HUGO ALBERTO GALARAZA FLORIAN**.
R/L Eureka Ingeniería Obra y Consultoría SAS

Yopal., 16 de noviembre de 2017

A QUIEN INTERESE

Por la presente **CERTIFICO** que el Arq. **OSCAR PARRA VELASQUEZ**. Identificado con la cédula de ciudadanía No 17.316.931 de Villavicencio, participó en calidad de **ARQUITECTO y URBANISTA DISEÑADOR**, en el proyecto indicado:

PROYECTO:	Diseño Urbanístico y Arquitectónico Conjunto Residencial Reserva Ecológica EL PARAISO (15 Viviendas unifamiliares en un piso con piscina, lotes de 1000 M2 c/u; 67 Viviendas unifamiliares en 2 pisos con piscina, lotes de 300 M2 c/u, Gimnasio, SPA, Restaurante Taberna, Barbacoa, Piscina Comunal, parqueaderos privados y públicos, Parques infantiles.
ÁREA LOTE DE DISEÑO:	120.665.67 M^2
LOCALIZACIÓN:	Carrera 7 calle 6 barrio Siete de Agosto del municipio de MITÚ, departamento de VAUPÉS.
FECHA DE INICIACIÓN:	Abril 15 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	Noviembre 30 2017
DEDICACIÓN TOTAL (H/MES):	7.5 Meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 26,500,000
CUMPLIMIENTO:	**BUENO**
CALIDAD:	**BUENA**

Atentamente,

Ing. **HUGO ALBERTO GALARAZA FLORIAN**.
R/L Eureka Ingeniería Obra y Consultoría SAS

Yopal., 16 de noviembre de 2017

A QUIEN INTERESE

Por la presente **CERTIFICO** que el Arq. **OSCAR PARRA VELASQUEZ**. Identificado con la cédula de ciudadanía No 17.316.931 de Villavicencio, participó en calidad de **ARQUITECTO DISEÑADOR**, en el proyecto indicado:

PROYECTO:	Estudios y diseños para la construcción de la pista de patinaje, Skate Park, parque de agua, canchas de tenis y voleibol.
LOCALIZACIÓN:	Barrio Inaya del municipio de MITÚ, departamento de VAUPÉS.
ÁREA LOTE DE DISEÑO:	12.263.29 M^2
FECHA DE INICIACIÓN:	Febrero 10 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	Junio 25 2017
DEDICACIÓN TOTAL (H/MES):	4.5 Meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 5,400,000
CUMPLIMIENTO:	**BUENO**
CALIDAD:	**BUENA**

Atentamente,

Ing. **HUGO ALBERTO GALARAZA FLORIAN**.
R/L Eureka Ingeniería Obra y Consultoría SAS

FRIGORIFICO DEL ARIARI SAS
Nit. 900.972.682-8

FRIGORIFICO DEL ARIARI S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ORLANDO PARRA VELAZQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.17.316.931 de Villavicencio, labora con esta compañía desempeñando el cargo de COORDINADOR DE DISEÑO desde el 01 de Diciembre de 2018 a la fecha, mediante contrato a Término Indefinido, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4'000.000) M/CTE.

La presente certificación se firma en Villavicencio, el día nueve (09) del mes de Septiembre de 2019, con destino al interesado.

SANTOS CORTES MEDINA
Gerente

Proyectó: Johanna

Bogotá, D. C., 16 de julio de 2010

A QUIEN INTERESE

Por la presente **CERTIFICO** que el Arq. **OSCAR PARRA VELASQUEZ**. Identificado con la cédula de ciudadanía **No 17.316.931 de Villavicencio**, participó en calidad de **DIRECTOR DE OBRA,** en el proyecto indicado:

CONTRATO:	2041723
PROYECTO:	PUENTES CARTAGENA PERIMETRAL CIÉNAGA DE LA VIRGEN 12 PUENTES.
LOCALIZACIÓN:	CARTAGENA (BOLÍVAR).
TIPO:	PUENTES VEHICULARES
LONGITUD:	LUCES DE 20 Y 10 M
CONTRATANTE:	CONSORCIO PUENTES CARTAGENA
PROPIETARIO:	FONADE
FECHA DE INICIACIÓN:	Septiembre 2004
FECHA DE TERMINACIÓN:	Septiembre 2006
DEDICACIÓN TOTAL (H/MES):	24
VALOR DEL CONTRATO:	$ 7,915,135,847
CUMPLIMIENTO:	**BUENO**
CALIDAD:	**BUENA**

Atentamente,

GDS INGENIEROS LTDA.

Ing. GILBERTO DIAZGRANADOS S.
Representante Legal

Bogotá, D. C., 16 de julio de 2010

A QUIEN INTERESE

Por la presente **CERTIFICO** que el Arq. **OSCAR PARRA VELASQUEZ**. Identificado con la cédula de ciudadanía **No 17.316.931 de Villavicencio**, participó en calidad de **DIRECTOR DE OBRA,** en el proyecto indicado:

CONTRATO:	2053534
PROYECTO:	PUENTES PEATONALES VÍA PERIMETRAL CIÉNAGA DE LA VIRGEN, CARTAGENA, 9 PUENTES.
LOCALIZACIÓN:	CARTAGENA (BOLÍVAR).
TIPO:	PUENTES PEATONALES
LONGITUD:	LUCES DE 20 Y 10 M
CONTRATANTE:	CONSORCIO PUENTES PEATONALES CARTAGENA
PROPIETARIO:	FONADE
FECHA DE INICIACIÓN:	Octubre 2005
FECHA DE TERMINACIÓN:	Septiembre 2006
DEDICACIÓN TOTAL (H/MES):	11
VALOR DEL CONTRATO:	$ 2,016,114,650
CUMPLIMIENTO:	**BUENO**
CALIDAD:	**BUENA**

Atentamente,

GDS INGENIEROS LTDA.

Ing. GILBERTO DIAZGRANADOS S.
Representante Legal

Bogotá, D. C., 16 de julio de 2010

A QUIEN INTERESE

Por la presente **CERTIFICO** que el Arq. **OSCAR PARRA VELASQUEZ**. Identificado con la cédula de ciudadanía **No 17.316.931 de Villavicencio**, participó en calidad de **DIRECTOR DE OBRA,** en el proyecto indicado:

CONTRATO:	OFERTA MERCANTIL No. 02 – 2008
PROYECTO:	FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL PUENTE SAN CARLOS EN LOS TALLERES DEL ANTOJO.
LOCALIZACIÓN:	TENJO (CUNDINAMARCA).
TIPO:	ESTRUCTURA METÁLICA
CONTRATANTE:	GDS INGENIEROS LTDA.
PROPIETARIO:	CONSORCIO PUENTE SAN CARLOS
FECHA DE INICIACIÓN:	Octubre 2008
FECHA DE TERMINACIÓN:	Abril 2009
DEDICACIÓN TOTAL (H/MES):	6
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1,153,267,535
CUMPLIMIENTO:	**BUENO**
CALIDAD:	**BUENA**

Atentamente,

GDS INGENIEROS LTDA.

Ing. GILBERTO DIAZGRANADOS S.
Representante Legal

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
VILLAVIIVENDA
Empresa Industrial y Comercial del Municipio

EL GERENTE, DE VILLAVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO

C E R T I F I C A :

Que el Arquitecto **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 17'316.931 de Villavicencio y matricula profesional 25700-55210 de CND, laboró durante la ejecución del contrato número 018 de 2001, para la construcción de 1420 apartamentos en 71 torres, sistema constructivo industrializado, mampostería estructural de concreto y formaleteria manoportable, para la obra "MULTIFAMILIARES CENTAUROS", desempeñándose como **RESIDENTE TECNICO 1,** para las 42 torres de la supermanzana A y B, desde el 23 de enero de 2002 hasta el 10 de diciembre de 2002, en la ejecución de los siguientes Items.

◆ Concreto normal 3000 PSI	M3	2.562
◆ Concreto contech 3000 PSI	M3	4.200
◆ Concreto industrializado	M3	7.980
◆ Concreto impermeab.3000 PSI	M3	840
TOTAL M3 DE CONCRETO.....		**15.582**

Total apartamentos Multifamiliares Centauros.	840 Unidades
Total M2 de teja termoacustica	11.369 M2
Total M2 de construcción	50.925 M2
Total M2 de placa entrepiso E= 10 Cm	42.000 M2
Total M2 de muro estructural E=8 cm	99.750 M2

VALOR OBRA EJECUTADA $8.610'000.000.oo

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Villavicencio, 21 de julio de 2003.

ING. JOSE DANIEL LEIVA BARON

Marina V

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
VILLAVIIVENDA
Empresa Industrial y Comercial del Municipio

EL GERENTE, DE VILLAVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO

C E R T I F I C A:

Que el Arquitecto **OSCAR ORLANDO PARRA VELASQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 17'316.931 de Villavicencio y matricula profesional 25700-55210 de CND, laboró durante la ejecución del contrato número 004 de 2003, para la construcción de 744 viviendas unifamiliares; sistema constructivo industrializado mampostería estructural de concreto y formaleta manoportable, para la obra CIUDADELA SAN ANTONIO I ETAPA, desempeñando como **RESIDENTE TECNICO 1,** desde el 23 de febrero de 2003 hasta el 21 de julio del año en curso, en la ejecución de los siguientes Items.

◆ Concreto normal 3000 PSI	M3	2.274.40
◆ Concreto industrializado Auto –compactante	M3	4.307.50
TOTAL M3 DE CONCRETO.....		6.581.90
Total viviendas unifamiliares		744 unidades
Total M2 de teja termoacustica		26.703.20 M2
Total M2 de construcción		24.788.50 M2
Total M2 de muro estructural E=7cm		61.536-00 M2
VALOR OBRA EJECUTADA	$4.464'000.000.oo	

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Villavicencio, 21 de julio de 2003.

ING. JOSE DANIEL LEIVA BARON

Marina V